



Resolución Jefatural No. 269 -2002-AGN/J

Lima, 13 SET. 2002

VISTO el Informe N° 201-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don NEHEMIAS MEDINA SANTA CRUZ**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por **don RICARDO OREZZOLI MEDINA** y su esposa **doña IRIS COUTO ZAMUDIO DE OREZZOLI**, a favor de **don NEHEMIAS MEDINA SANTA CRUZ** y su esposa **doña FELICITAS VILMA MELENDEZ OSORIO DE MEDINA**, con intervención de **doña Carmen Alzamora Andrade** viuda de Perata y **don Francisco Chaparro Ugarte**, con fecha 28 de mayo de 1965, folio 4151 vuelta, del Protocolo N° 174 y consta de 19 fojas útiles, se nota que **FALTAN: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LA LIBRETA ELECTORAL DE DOÑA CARMEN ALZAMORA ANDRADE VIUDA DE PERATA (FOLIO 4154), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL DOMICILIO DE DOÑA FELICITAS VILMA MELENDEZ OSORIO DE MEDINA (FOLIO 4155), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 4156), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL DOMICILIO DE DON FRANCISCO CHAPARRO UGARTE (FOLIO 4161), LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, Y LA**

FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LA LIBRETA ELECTORAL DE DOÑA CARMEN ALZAMORA ANDRADE VIUDA DE PERATA (FOLIO 4154), COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL DOMICILIO DE DOÑA FELICITAS VILMA MELENDEZ OSORIO DE MEDINA (FOLIO 4155), COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 4156), COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL DOMICILIO DE DON FRANCISCO CHAPARRO UGARTE (FOLIO 4161), DISPENSARA LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación